

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVII

Viernes, 28 de Noviembre de 2003

Número 4.038

Teléfono 95 269 92 66

Fax 95 269 92 48

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE

Depósito Legal: ML 1-1958 ISSN: 1135 - 4011

www.camelilla.es

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia

Viceconsejería de Deporte

2734.- Concesión de Medalla al mérito deportivo de la Ciudad Autónoma de Melilla a D. José García Castro.

2735.- Convocatoria de Elecciones de las Federaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2736.- Documento de actividad física y deportiva en Melilla 2003/2004.

Consejería de Presidencia y Gobernación

2737.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Televisión Española S.A.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Intervención)

2738.- Información pública de expediente de suplemento de crédito por importe de 38.088,77 euros.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria)

2739.- Resolución n.º 4625 de fecha 21 de noviembre de 2003 relativa a aprobación del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económica ejercicio 2003, por importe de 260.482,21 euros.

2740.- Notificación a Mimun Amar, Karim y otros.

2741.- Notificación a Castrillejo Pérez, Daniel y otros.

2742.- Notificación a Heredia Andújar, María Dolores y otros.

2743.- Notificación a Embark Hamed, Radia y otros.

2744.- Notificación a D. Aiachi Benaisa, Hebrain y

2745.- Notificación a D. Almécija Lahoz, José María y otros.

2746.- Notificación a D. Aguilar Torres, Juan y otros.

2747.- Notificación a D. Becheluch Truzman, Salomón y otros.

Consejería de Administraciones Públicas (Secretaría Técnica)

2748.- Orden núm. 527 de fecha 5 de noviembre de 2003, relativa a nombramiento de D. Daniel Conesa Mínguez como Presidente del Tribunal para la provisión en propiedad de Una Plaza de Conservador de Museo.

2749.- Orden núm. 526 de fecha 5 de noviembre de 2003, relativa a renuncia de D.ª Rocío Gutiérrez González a participar en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de Una Plaza de Conservador de Museo.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Viceconsejería de Sanidad

(Instalaciones Agroalimentarias)

2750.-Corrección de error de anuncio referente a la apertura de plazo de presentación de solicitudes para puesto de venta durante los días previos a la festividad de Reyes.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda en Melilla Gerencia Territorial del Catastro

2751.- Altas y modificaciones en el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (IBI).

Agencia Tributaria

Delegación de Melilla

2752.- Notificación a D. El Harouz Abdelgani.

2753.- Notificación a Moreno Espuche, Tomás y González Márquez, Gabriel Miguel.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

- 2754.- Notificación acta de infracción a Augusto César García Quintana.
- 2755.- Notificación acta de infracción a Rasida Mohamed Mohamed.

Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla

- 2756.- Notificación a D. Antonio España Franco.
- 2757.- Notificación a D. Abdelkader Hamada Mohamed.
- 2758.- Notificación a D. Juan Alfonso Martínez Ojeda.
- 2759.- Notificación a D. Abdelkader Mohamed, Benai y otros.
- 2760.- Notificación a Abdel-Lah Mohamed Drifa y otros.

PARTICULARES

2761.- Extravío del título de Graduado Escolar a D.ª Masiha Mohamed Al-Lal.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2

2762.- Citación a D.ª Laila Hamed Mohamed "Kaloud" en divorcio contenciosos n.º 99/2003.

Juzgado de Instrucción n.º 3

- 2763.- Notificación de sentencia a D. Mohamed El Boumediani Tehar en J. de Faltas n.º 56/03.
- 2764.- Notificación de sentencia a D. Belaid Amar Mohamed en J. de Faltas n.º 363/03.
- 2765.- Notificación de sentencia a D. El Mustafa Moumni en J. de Faltas n.º 253/02.

Juzgado de Instrucción n.º 4

- 2766.- Citación a D.ª Sanaa Boutharouit, Houda Chergui y Yahya Mir en Juicio de Faltas núm. 430/03.
- 2767.- Citación a D. Souad Mach en Juicio de Faltas núm. 731/03.

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5

2768.- Notificación fallo a D. Achidar Amar en Juicio Verbal núm. 148/03.

Juzgado de Instrucción n.º 5

- 2769.- Citación a D. Abdelkadrim El Bakkali en Juicio de Faltas núm. 626/03.
- 2770.- Citación a D. Said Mohamed Allal en Juicio de Faltas núm. 595/03.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

2734.- CONCESIÓN DE MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A D. JOSÉ GARCÍA CASTRO.

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 30/05/03 acordó:

De conformidad con propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Deporte, Festejos y Turismo, el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento para la creación de distinciones deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en atención al historial deportivo y a los méritos contraídos en el ámbito del Deporte, acuerda la concesión de la Medella del Mérito Deporitvo a D. José Gacía Castro, a título póstumo:

Melilla, 27 de noviembre de 2003.

El Director General de Cultura. José García Criado.

P R E S I D E N C I A VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

2735.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Según lo establecido en el artículo 9° del Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla dice: "Coincidiendo con los anos Olímpicos, la Consejería de Cultura, Educación, Juventud, Deporte y Turismo, en adelante Consejería de Cultura fijará y publicará el período electoral en el que habrá de celebrarse la elección de los miembros de las Asambleas Generales de las Federaciones Deportivas de Melilla.

En virtud de los expuesto en el párrafo anterior, el período electoral queda fijado en la fecha comprendida entre el uno de Enero de 2004 al treinta de Junio de 2004.

Melilla, 27 de noviembre de 2003.

El Director General de Cultura. José García Criado.

PRESIDENCIA

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

2736.- PUBLICACION DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA EN MELILLA 2003/2004.

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 31 de octubre de 2003, aprobó el "Documento para la Actividad Física y Deportiva en Melilla", tras su aprobación en la Comisión de Cultura de fecha 24 de octubre de 2003 por unanimidad".

Melilla, 27 de noviembre de 2003.

El Director General de Cultura. José García Criado.

LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA EN MELILLA

1. INTRODUCCION.

Hace ya cuatro años, se inició lo que pretendía ser una herramienta útil y ágil, para el ordenamiento y racionalización de la actividad física y deportiva que se practicara en Melilla, con el patrocinio o subvención de la Viceconsejería de Deporte.

Con ello se pretendía obtener el mayor rendimiento social —en todas sus vertientes posibles-, ya que además de enmarcar la actividad competitiva, se perseguía sentar las bases de lo que debía ser la actividad física y deportiva en nuestra ciudad, al menos la que se apoyara con fondos públicos.

La Viceconsejería de Deporte plantea el presente ejercicio desde el signo de la continuidad y profundización en la aplicación de los criterios, que con mayor o menor acierto, se aplicaron el año pasado; y por supuesto el documento se halla abierto a las propuestas de las entidades implicadas.

En la presente temporada se pretende, que el documento en su aplicación práctica observe dos necesidades, la primera debe ser la exigible y natural fiscalización de toda subvención con fondos públicos; la segunda es la necesaria capacidad de **retroalimentación** y corrección de las medidas.

Para este año deportivo se plantean varias líneas prioritarias, derivadas en parte -porqué no decirlo- de no haber sido objeto de la atención suficiente con anterioridad; estas líneas son la continuidad en la imprescindible cualificación de los responsables de las actividades, la detección de talentos y la organización de actividades para personas con necesidades especiales.

Aunque no es objeto del documento, sí está muy relacionada con su aplicación, la necesaria dotación de infraestructura deportiva, por ello en el presente ejercicio verá la luz el **Plan Director de Instalaciones Deportivas**, y previsiblemente sus primeras aplicaciones, como primeros pasos para la corrección de las carencias que en este apartado tiene nuestra ciudad. Sirva su expresión aquí como compromiso público.

2.-OBJETIVO DEL DOCUMENTO.

El presente documento tiene la finalidad en primer lugar, de sentar las líneas maestras de la promoción y práctica físico-deportiva en Melilla y después convocar a todos aquellos interesados, en participar en la programación objeto del Plan -sean Federaciones, centros escolares o clubespara que en el plazo fijado por la Viceconsejería presenten sus propuestas -según se desarrolla más adelante- dirigidos a todos los melillenses, de cualquier edad. La única condición será que la actividad se realizará exclusivamente en Melilla, salvo en los casos indicados en los puntos 5.6 y 5.7. Son una excepción a lo anterior, la participación en fases nacionales de campeonatos provinciales.

3.- DURACIÓN DE LA PRESENTE ETAPA.

Las actividades que se propongan pueden tener una duración desde días a años (lógicamente en cada ejercicio económico se aprobará el correspondiente documento sobre la Actividad Física y Deportiva en Melilla), incluso puede ser un valor añadido el solicitar actividades físicas y deportivas extraordinarias cuya programación sea plurianual.

4.-DESARROLLO DEL PLAN

El plan pretende tener como agentes efectivos a:

Federaciones deportivas.

ři

 Clubes y Asociaciones Deportivas debidamente inscritas en el Registro Autonómico de Entidades Deportivas.

- Centros docentes de la C.A (*) -
- Asociaciones de Vecinos.(*)
- Asociaciones de Padres y Madres. (*)
- Asociaciones cuyo ámbito sea la promoción de las personas con discapacidad. (*)
- (*)Estas asociaciones sólo podrán presentar proyectos para su ámbito conceptual.

5.-ACTIVIDADES OBJETO DEL PLAN

En todos los casos su marco geográfico de desarrollo será el de Melilla, estando previstos los casos excepcionales que se relacionan más adelante; el otro parámetro -que no excluye a nadie- lo constituye el hecho de que el Plan recoge las actividades dirigidas a melillenses de todas las edades.

Con estas consideraciones, se debe señalar que existen criterios y valores comunes a los proyectos presentados, como son el número de personas objeto de la actividad, la necesaria adecuación de esta a la edad de los participantes, la cualificación técnica de coordinadores y monitores, así como el desarrollo de escuelas y actividades no competitivas, pero también, como es lógico, existen criterios a ponderar diferentes según correspondan a federaciones-cursos, número de competiciones, administración o clubes-instalaciones propias, sede social. Todo ello con la necesaria coordinación de un proyecto con diseño y metodología adecuados.

Para el nuevo periodo iniciado, y ser coherente la Viceconsejería en sus planteamientos, tienen carácter prioritario aquellos deportes que tengan equipos profesionales y/o hayan obtenido éxitos deportivos en los últimos años. Así mismo, en cuanto al resto de disciplinas, se le dará prioridad a los deportes olímpicos —siguiendo la línea del C.S.D — y dentro de ellos a los que el C.S.D convoca a sus Campeonatos.

Las actividades a desarrollar por el Plan son:

- -5.1. Escuelas Deportivas.
- -5.2. Competiciones autonómicas y escolares.
- -5.3. Jornadas para la promoción deportiva.
- -5.4. Jornadas para la detección de talentos.
- -5.5. Concentraciones para deportistas de proyección futura.
- -5.6. Participación en los Campeonatos Estatales de las respectivas categorías.
 - -5.7. Organización de Intercambios deportivos Interprovinciales.
 - -5.8. Actividades de recreación activa.

- 5.9. Becas para deportistas.

5.1. Escuelas Deportivas

Se deberán tramitar a través de las Federaciones Deportivas. respectivas que comprobaran las titulaciones de los monitores.

Se distinguen dos tipos:

5.1.1 E. D. de Iniciación.

Sus contenidos son la psicomotricidad, la educación física de base, la iniciación deportiva y competiciones adaptadas.

Abarcan a niños de ambos sexos, con edades comprendidas entre 3 y 9 años.

Se considera que su marco ideal lo constituyen los centros escolares, por ello serán éstos los que, preferentemente, puedan presentar proyectos de Escuelas Deportivas de Iniciación.

El apartado de competiciones adaptadas, se regirá por lo que marquen las respectivas Federaciones Melillenses bajo la supervisión de la Viceconsejeria de Deporte, no será obligatoria la participación en las competiciones adaptadas a estas categorías, pero será en factor a tener en cuenta, en la valoración final del apoyo de toda índole a la actividad solicitada.

5.1.2. E. D. de Perfeccionamiento.

Su campo de acción lo constituyen la progresión física y deportiva, las competiciones y la detección de talentos; y su marco de actuación lo constituyen los jóvenes de ambos sexos de 10 a 18 años de edad. Solo se apoyaran las escuelas correspondientes a las disciplinas contempladas por el CSD en los Campeonatos de España de la Juventud y Escolar.

Tanto las federaciones como los clubes podrán desarrollan esta actividad, en el caso de ser clubes, el proyecto deberá tramitarse a través de la respectiva federación, que además del conocimiento oportuno, comprobará la titulación de los monitores propuestos por con el club. La participación en competiciones para estas Escuelas será obligatoria.

Las Escuelas Deportivas, ya instituidas, deberán a través de sus gestores o responsables, presentar su proyecto de actividades en el mismo plazo que el resto de entidades afectas a este Documento.

Como norma general, tanto en las E.D.I. como en las E.D.P, sus proyectos deberán recoger la titulación académica o deportiva pertinente al objeto de las respectivas escuelas; en ningún caso actuarán como monitores, personas sin la debida titulación. En los proyectos constarán los nombres y titulaciones de los monitores y coordinadores.

3 6

5.2. Competiciones Autonómicas.

Engloban desde las etapas de la Escuela Deportivas de Perfeccionamiento hasta las etapas de adultos y veteranos; serán organizadas por las Federaciones respectivas con sus normas de juego y reglamento de competición, debiendo en todo caso atenerse a lo establecido legalmente tanto por el nivel estatal como por el autonómico.

La participación en las mismas se hará a través de clubes, que deberán estar inscritos en el Registro Autonómico de Asociaciones Deportivas; salvo en el caso de deportes individuales que serán las propias Federaciones Autonómicas las que marquen los requisitos de participación.

Las competiciones que deriven en la participación posterior en el Campeonato de España de la categoría, se atendrán a las directrices marcadas por el C.S.D. o la Federación Estatal correspondiente; con especial atención en estos casos, a las normas de juego y a las fechas de finalización de los campeonatos autonómicos.

Las Federaciones Deportivas cuando tengan la planificación de estas competiciones, deberán remitirlas a la Consejería informando de las necesidades para llevarlas a cabo, tanto de material como de instalaciones, incluyendo presupuestos de arbitrajes y número de trofeos y medallas necesarias.

El seguro deportivo obligatorio, anualmente, será cubierto, en su totalidad, por la Viceconsejería, por lo que cada Federación remitirá a la Consejería los siguientes datos:

- -nombre y apellidos del deportista.
- -DNI del deportista o del padre caso de ser menor (se indicará mediante número DNI- P)
 - fecha de nacimiento completa.

-modalidades deportivas para la que se afilia, categoría y club o centro escolar.

Salvo en el fútbol, cuyos practicantes deben estar afiliados en la Mutualidad de Futbolistas Españoles, el resto de deportistas lo harán a la Mutualidad General Deportiva.

Los deportistas hasta la edad de 16 años serán afiliados por las respectivas Federaciones en la Viceconsejería de Deporte -competente en estas edades- los mayores de 16 años serán afiliados directamente por las federaciones que pasaran el coste a la Viceconsejería de Deporte.

Las Federaciones deberán tener en cuenta las edades a las que va dirigida la competición y el carácter pedagógico que debe primar en las sanciones por los árbitros actuantes que son los responsables de aplicar las reglas en el momento y los que deben explicar al niño que posiblemente no conoce el reglamento, el motivo de la sanción. Este punto es de especial observancia, y así se debe exigir a los organizadores.

La propia Viceconsejería, a través de su personal y el contratado de carácter técnico que se requiera, asumirá la organización de la práctica física y deportiva adaptada para niños y adultos con necesidades especiales; así mismo, en colaboración con la Federaciones deportivas implicadas y las asociaciones ciudadanas con este ámbito de actuación, se organizarán competiciones adaptadas.

CATEGORÍAS.

- Juvenil. Nacidos en 1986/87
- Cadete, Nacidos en 1988/89
- Infantil. Nacidos en 1990/91
- Alevín. Nacidos en 1992/93
- Benjamín. Nacidos en 1994/95
- Categoría de deportistas con necesidades especiales.

En aquellos deportes cuya adscripción por edades a la categoría sea diferente a la anterior, se respetarán las normas dictadas por sus Federaciones Nacionales respectivas.

PARTICIPACIÓN. Podrán hacerlo en las modalidades que lo deseen siempre que exista Federación melillense del deporte en cuestión; sólo serán obstáculo a ello la lógica racionalización del gasto y la eficacia en los resultados, siendo sus clubes y entrenadores quienes limiten diçha participación.

- 5.3 Jornadas para la Promoción Deportiva. Son actividades abiertas a Federaciones, se solicitaran mediante un estudio-propuesta en el que se observarán los requisitos para cualquier actividad recogida en este documento.
- **5.4 Jornadas Para Detección de Talentos.** Son competencia de las respectivas Federaciones, dentro de un programa específico a elaborar y desarrollar por esta Viceconseiería.
- 5.5 Concentraciones para Deportistas de Proyección Futura. Estas actividades serán propuestas y organizadas por las Federaciones respectivas, siendo la Viceconsejeria de Deporte la que priorice los fondos destinados a cada deporte según los resultados y proyección de los deportistas.
 - 5.6. Participación en Campeonatos de España.
- **5.6.1.** Participación en los campeonatos de España de la juventud(categoría cadete) organizados por el C.S.D.
 - a) Sectores.

Los sectores se realizan con deportes por equipos. La participación de estos sectores está reservada al primer equipo clasificado en la competición de esta Categoría de la Ciudad de Melilla. Esta competición estará abierta a Centros escolares, clubes y asociaciones deportivas y organizadas por las respectivas Federaciones.

Los equipos que sean seleccionados para una fase del sector, deberán haber participado en una competición donde hubiera por lo menos 4 equipos en la misma Categoría. No obstante la Viceconsejería estudiará y aprobará en su caso las situaciones excepcionales a esta norma.

El equipo participante estará representado de acuerdo con lo que establezca el reglamento de competición, por el número de jugadores que se marque, acompañados por un Entrenador y un Delegado.

Los jugadores de este equipo deberán estar inscritos en su Federación. La denominación del equipo y la relación de jugadores, Entrenador y Delegado en su caso, será presentada en la Consejería por la Federación respectiva.

b) Finales Campeonatos de España de la Juventud.

La participación en la Fase Final del Campeonato de España de la Juventud, está reservada para los equipos que hayan ganado su clasificación en la Fase del Sector.

Además, participarán con carácter directo los deportes de: Natación, Atletismo, Badminton, Tenis de Mesa y Judo. Esta participación puede ser conseguida por marcas individuales o por invitación. Los deportistas que no hayan conseguido mínimas y que sean seleccionados para participar en estos Campeonatos de España, deberán haber participado en una competición local, donde al menos hayan participado 10 deportistas de la misma Categoría o la Federación correspondiente autorice y recomienda su participación, que en todo caso será decisión final de la Viceconsejería de Deportes.

5.6.2 Participación en los campeonatos de España infantil organizados por el C.S.D.

a) Sectores.

Los sectores se realizan con deportes por equipos. La participación de estos sectores está reservada al primer equipo clasificado en la competición de esta Categoría de la Ciudad de Melilla. Esta competición estará abierta a Centros escolares, clubes y asociaciones deportivas y organizadas por las respectivas Federaciones.

Los equipos que sean seleccionados para una fase del sector, deberán haber participado en una competición donde hubiera por lo menos 4 equipos en la misma Categoría. No obstante la Viceconsejería estudiará y aprobará en su caso las situaciones excepcionales a esta norma.

El equipo participante estará representado de acuerdo con lo que establezca el reglamento de competición, por el número de jugadores que se marque, acompañados por un Entrenador y un Delegado.

Los jugadores de este equipo deberán estar inscritos en su Federación. La denominación del equipo y la relación de jugadores, Entrenador y Delegado en su caso, será presentada en la Consejería por la Federación respectiva.

b) Finales Campeonatos de España Infantil.

La participación en la Fase Final del Campeonato de España Infalntil, está reservada para los equipos que hayan ganado su clasificación en la Fase del Sector.

5.6.3. En aquellos deportes no convocados por el C.S.D. la Consejería apoyará según lo establecido (baremos, convenios,) el desplazamiento a los C. de España de los representantes melillenses, que serán en los deportes colectivos los primeros clasificados, así como en los individuales. salvo en este caso que la Federación Melillense respectiva, solicite motivadamente que se desplacen otros deportistas, además del campeón.

5.7 Intercambios Deportivos Interprovinciales

Su finalidad es doble, de un lado el aspecto formativo como persona y como deportistas, de otro el mejorar la competitividad de nuestros deportistas; por ello su ámbito de aplicación se ciñe a deportistas jóvenes o promesas.

Estas actividades serán organizadas por las respectivas federaciones o clubes pero en este último caso deberán tener el visto bueno federativo; en cualquier caso, las solicitudes deberán ser razonadas para su evaluación de sus objetivos, y serán supervisadas por la Viceconsejería. Se primará la participación en actividades oficiales, organizadas por Federaciones.

En este apartado se incluye también la posibilidad de que estos intercambios se realicen en nuestro territorio.

5.8 Actividades de Ocio y Deporte.

ACTIVIDADES	POBLACIÓN OBJETIVO							
	6-12 años	12-18 años	May. 18 años					
* DEPORTES EN LA PLAYA	•	•	•					
OLIMPIADAS POPULARES	•	•	•					
* ANDAR MELILLA		•	•					
DEPORTES EN EL BARRIO	•	•	•					
MARATONES DEPORTIVOS			. •					
JORNADAS MEDIO AMBIENTALES	•							
* DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	•	•	•					
CAMPAÑA DE ANIMACIÓN	•	•	•					
DEPORTE EN LA NATURALEZA	•	•	•					
* BAÑO PARA ADULTOS		·	•					

Este apartado no es nuevo, pero sí es novedoso como tal programación de actividades en nuestra Ciudad Autónoma, por ello, va a ser esta propia Viceconsejería de Deporte la que coordine las actividades propuestas, y desarrolle las actividades señaladas con * con sus medios.

En este apartado se primarán el carácter lúdico, recreativo, el uso de espacios libres y la mínima complejidad de normas de las actividades física propuestas; las actividades deberán estar dirigidas por monitores con preparación específica en el deporte propuesto o por diplomados en E.F.

La propuesta deberá incluir la planificación a realizar, el número de personas afectadas, los objetivos a alcanzar y la incardinación de la misma dentro de un programa general de carácter plurianual a realizar por la institución u organismo responsable de la actividad.

5.9. Becas para deportistas.

5.9.1 Objeto:

Se crean estas becas como ayuda a aquellos deportistas melillenses (nacidos en Melilla o que practiquen su deporte en nuestra Ciudad), que destaquen en su modalidad y/o tengan una proyección futura importante.

5.9.2 Cuantías de las becas:

La Viceconsejeria de Deporte reservará una partida económica para este apartado de 60.000 €, y la beca para un mismo deportista no será superior a 6.000 €.

5.9.3 Aspectos a valorar:

Por parte de la Viceconsejería de Deportes que podrá contar en sus decisiones con asesores externos, se valorarán los éxitos deportivos logrados y la proyección futura del deportista y su consonancia con las líneas generales de la promoción deportiva de la Viceconsejeria.

5.9.4 Procedimiento:

Las Federaciones Melillenses deberán elaborar un dossier que justifique su propuesta, y será remitido a la Viceconsejeria de deportes.

5.9.5 Plazos:

Las solicitudes deberán tener entrada en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de este Documento en el BOME.

6.- NORMAS GENERALES PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN PARA LAS ACTIVIDADES

6.1 Administrativas:

a - Deberán tener su entrada en la Consejería o en el Registro General de la Ciudad Autónoma, antes del 6 de diciembre de 2003. Debiendo venir debidamente identificadas las personas y entidades, (nº de registro en la Ciudad Autónoma). Con excepción de las solicitudes para le apartado 5.9 (BECAS), que tiene un plazo límite específico.

- b.- Los proponentes podrán ser las entidades reflejadas como agentes efectores del Plan (punto 4), que son:
 - Federaciones deportivas.
 - Clubes y Asociaciones Deportivas debidamente inscritas en el Registro Autonómico de Entidades Deportivas.
 - Centros docentes de la C.A.
 - Asociaciones de Vecinos.
 - Asociaciones de Padres y Madres.
 - Asociaciones cuyo ámbito sea la promoción de las personas con discapacidad.
- c.- No se concederá ningún tipo de ayuda, a entidades que estén aún pendientes de justificar actividades subvencionadas anteriormente por esta Viceconsejería u otra de la Ciudad Autónoma o incumplan las obligaciones legales vigentes. Deberán aportar certificado de estar al corriente de pagos con la Ciudad Autónoma de Melilla.

6.2. Técnicas:

Deberán hacerse en el modelo propuesto al efecto (ANEXO I)

- a.- Descripción de la actividad.
- b.- Población a la que va dirigida.
- c.- Finalidad y Objetivos.
- d.- Contenidos y actividades físicas y deportivas.
- e.- Temporización del desarrollo de la actividad.
- f.- Recursos: Materiales, Instalaciones y personales (cualificación profesional, titulación).
 - g.- Curriculum del director de la actividad y de los técnicos.
- h.-Presupuesto: Existencia de fuentes de subvención (ingresos propios, subvenciones, patrocinadores, etc.)
- i.- Si es concedida la subvención, deberá presentarse a esta Viceconsejería una **Memoria** de la actividad que incluya la justificación económica; hasta que la misma sea entregada se le retendrá un **10**% de la subvención.

De este apartado quedan excluidas las solicitudes de las competiciones, por las Federaciones Autonómicas.

Melilla, octubre de 2003

ANE	EXO I	
MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA AMPARO DEL DOCUMENTO "ACTIVIDA	ECONÓMICA PAR D FÍSICA Y DEPORTI	A PROYECTOS AL
 1 ENTIDAD SOLICITANTE. 1.1 Nombre. 1.4 Tifno 1.6 Coordinador del Proyecto. 1.8 Teléfono de contacto (horario). 	1.2 Dirección 1.5 N.I.F 1.7 Currículum del Coo	1.3. N ^a Registro rdinador.
2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. (Señala	ar brevemente que tipo d	le actividades se trata).
3 POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO así como su numero estimado).	(indicar las edades y se	exo de los participantes
4 METODOLOGÍA (breve descripción, indica perseguidos).	indo al menos la tempo	orización y los objetivos
 5 RECURSOS. 5.1 Humanos. (Número y titulaciones de 5.2 Matériales. (Disponibilidad o no del 5.3 Instalaciones. (Indicar donde se des 	necesario para la activid	ad). s horarios).
6 PRESUPUESTO. (indicando los gastos pre que se prevén-sin contar los de la Ciudad Autór	evistos y así como los in noma).	gresos de cualquier tipo
7 AYUDA SOLICITADA A LA CIUDAD AUTÓ caso el tipo –económica, material y/o instalación		ndicar la cuantía y en su
DATOS BANCARIOS:	, con D	.N.I
Presidente de		

SOLICITA, que la cantidad concedida a este proyecto se ingrese en la C/C que esta entidad posee en la entidad bancaria siguiente: Nombre de la entidad:

C.C.C:

Domicilio:

Melilla,

Fdo:

Sello de la entidad

La omisión de algún tipo de ingreso, conllevará la denegación de la ayuda, y en su caso el reintegro.

- Esta solicitud anula cualquier domiciliación bancaria anterior.
- Caso de que la entidad solicite ayuda para mas de un proyecto, realizará un escrito resumiendo los datos (nombres de los proyectos, presupuestos, ayudas solicitadas y entidad bancaria); en este escrito constará también el nombre del coordinador general.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN SECRETARÍA TÉCNICA

2737.- Con fecha 29 de agosto del año en curso se ha firmado el Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Televisión Española, S.A., para llevar a cabo la producción de un audiovisual de carácter documental y divulgativo cuyo contenido sustancial será un recorrido descriptivo de los aspectos más destacados y los principales proyectos que serán acometidos por la Ciudad de Melilla.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 25 de noviembre de 2003.

La Directora General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. María de Pro Bueno.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA S.A. PARA LA LLEVAR A CABO LA PRODUCCIÓN DE UN AUDIOVISUAL DE CARÁCTER DOCUMENTAL Y DIVULGATIVO CUYO CONTENIDO SUSTANCIAL SERÁ UN RECORRIDO DESCRIPTIVO DE LOS ASPECTOS MÁS DESTACADOS Y LOS PRINCIPALES PROYECTOS QUE SERÁN ACOMETIDOS POR LA CIUDAD DE MELILLA.

En Melilla, a 29 de agosto de dos mil tres.

REUNIDOS

De una parte, por la Ciudad Autónoma de Melilla el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, titular del DNI. Núm. 45.250.398 Z, nombrado mediante Real Decreto 734/2003 de 16 de junio de 2003 (BOE número 144 de 17 de junio de 2003).

Y el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Presidencia y Gobernación, nombrado por Decreto número 79, de 19 de junio (BOME extraordinario nº 9, de 20 de junio de 2003)

Y de otra, la Sociedad Estatal TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A. con domicilio en Madrid, Paseo de la Habana número 75, constituida el 9 de Marzo de 1.981 mediante escritura pública autorizada por el Notario, D. Antonio Vázquez Presedo con el número 603 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil, tomo 5974 general 5020 de la sección tercera del Libro de Sociedades, folio 101, hoja 49401, que cuenta con CIF. A28/718435, representada en este acto por LA SOCIEDAD ESTATAL TELEVISIÓN ESPAÑOLA SOCIEDAD ANÓNIMA, representada en este acto por D. Manuel Esteve Ultoa, en su condición de Apoderado de la misma, según lo dispuesto en la escritura de apoderamiento de 10 de Octubre de 2002 otorgada por el Notario de Madrid D. José Martinez-Gil Vich con el nº 3111 de su protocolo (en lo sucesivo TVE, S.A.).

Y el Ente Público RTVE, representado en este acto por D. Pedro Vallejo, en su calidad de Director Gerente Comercial de RTVE, con domicilio oficial en Madrid, calle Joaquín Costa, número 43, con poderes suficientes para este acto otorgados por el Ilmo. Director General del Ente Público RTVE, que consta en la Escritura Pública de fecha 23 de septiembre de 2.002, otorgada ante el Notario de Pozuelo de Alarcón (Madrid), D. Antonio Pérez Sanz, con el nº 1833 de su protocolo (en lo sucesivo RTVE).

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas entidades, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en el se contienen y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que a la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con el artículo 5 apartado 2 la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, reguladora del Estatuto de Autonomía de Melilla, en el que se establece, entre otros, como objetivo básico de dicha Institución: "c) Adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla, (...)" y "f) La protección y realce del paisaje y del patrimonio histórico-artístico".

SEGUNDO.- De acuerdo con el apartado 1 del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de 2003, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla establece como competencia de la Ciudad de Melilla, entre otras: "15° Promoción y fonmento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones" y "16° Promoción y Ordenación del Turismo".

TERCERO.- Que TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A. realiza la producción y emisión de un audiovisual de contenido divulgativo y promocional sobre los aspectos mas destacados de ciudades españolas, a través de un proyecto denominado CIUDADES PARA EL SIGLO XXI.

CUARTO.- Que la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA considera conveniente, en aras a una mayor difusión y promoción turística de la Ciudad de Melilla establecer un marco de colaboración con TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A. al objeto de concretar la producción y emisión de una audiovisual y promocional sobre los aspectos más destacados de la Ciudad de Melilla.

QUINTO.- Que la amplia cobertura de las emisiones de TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A. puede hacer posible el acceso de una gran parte de la población española al contenido del documental sobre la Ciudad de Melilla; al mismo tiempo, la difusión internacional de sus emisiones (a través de TVE INTERNACIONAL) ofrece la posibilidad del seguimiento de esta producción en todo el mundo.

Por lo expuesto, las partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

<u>Primera.-</u> Objeto del Convenio.- El presente Convenio tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A para llevar a cabo la producción de un audiovisual de carácter documental y divulgativo, de 25 minutos de duración aproximada, cuyo contenido sustancial será un recorrido descriptivo de los aspectos más destacados y los principales proyectos que serán acometidos por la Ciudad de Melilla.

Este programa está destinado a integrarse en una serie denominada de forma provisional CIUDADES PARA EL SIGLO XXI que TVE, S.A. tiene el proyecto de producir y emitir.

<u>Segunda.</u>- Compromisos de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA y de TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A., en el desarrollo del presente Convenio

1. - Corresponde a la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA:

- a.- La aportación en metálico para la producción del audiovisual de la cantidad máxima de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (45.316,31 EUROS) impuestos incluidos. Dicha aportación tendrá los siguientes componentes:
 - La cantidad de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (27.886,96 EUROS), impuestos incluidos, que será abonada directamente por la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA a RTVE, previa presentación de factura al efecto, una vez concluya la producción del programa.
 - La CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA asume a su costa los gastos que representa el alojamiento y desayuno del personal aportado por TVE, S.A., el alquiler de un helicóptero para llevar a cabo las filmaciones, la aportación de un guía experto y la retirada de vehículos por la grúa municipal. El importe de estos gastos supondrá como máximo la cantidad de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (17.429,35 EUROS) impuestos incluidos.
- b.- La CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA colaborará con TVE, S.A. en la puesta en marcha del objeto del presente Convenio (programa) con aportaciones diversas (apoyo logístico, autorizaciones, asesoramiento, documentación, etc.) que puedan resultar de utilidad común para garantizar la máxima calidad de contenidos, contribuyendo también con una aportación en metálico a los gastos de su producción, según se ha detallado anteriormente
- c.- Las prestaciones de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA incluyen la obtención de los permisos y autorizaciones necesarias para realizar, sin cargo alguno para TVE, S.A., la totalidad de grabaciones que deban tener lugar en la Ciudad de Melilla.
- d.- La CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA será la única entidad colaboradora de TVE, S.A. en la producción del audiovisual sobre la Ciudad de Melilla que resulta objeto del presente Convenio.
- e.- La CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA tendrá facultad para exhibir el audiovisual en los actos promocionales de la ciudad, así como distribuir gratuitamente ejemplares del mismo con fines promocionales, sin ninguna finalidad comercial, así como su difusión a través de la Empresa Municipal INMUSA.
- f.- El seguimiento y control del objeto del presente Convenio a través del Gabinete de Comunicación de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. - Corresponde a TVE S.A:

a.- Se compromete a llevar a cabo la producción de un audiovisual de carácter documental y divulgativo, de 25 minutos de duración aproximada, cuyo contenido sustancial será un recorrido descriptivo de los aspectos más destacados y los principales proyectos que serán acometidos por la Ciudad de Melilla. Este programa está destinado a integrarse en una serie denominada de forma provisional "CIUDADES PARA EL SIGLO XXI" que TVE, S.A va a producir y emitir.

- b.- Se compromete a dar una amplia cobertura al programa audiovisual objeto del presente Convenio en las emisiones de TVE, S.A. a nivel nacional con el objeto de conseguir un posible el acceso de una gran parte de la población española a tales contenidos; así como la difusión internacional de sus emisiones (a través de TVE INTERNACIONAL) con el objeto de ofrece la posibilidad del seguimiento de esta producción en todo el mundo.
- c.- La iniciativa en la concepción de los contenidos de la producción y elaboración del programa objeto del presente Convenio estará a cargo del responsable/s designado/s por TVE, S.A.
- d.- Llevará a cabo la producción de este documental en todas sus fases (preparación, grabaciones y edición) aportando con tal finalidad la totalidad de los medios materiales y equipos humanos necesarios, sin perjuicio de la necesaria colaboración de la Ciudad Autónoma de Melilla detallada en la cláusula segunda apartado 1 b) del presente Convenio.
- e.- TVE, S.A. ostentará, en exclusiva y con facultad de cesión a terceros, durante el máximo tiempo de protección reconocido en la vigente legislación, y con vigencia territorial en cualquier país del mundo, el derecho de comunicación pública en televisión sobre el programa que resulta objeto principal del presente acuerdo, incluyendo entre los derechos cedidos el subtitulado o doblaje a cualquier idioma, transmisión mediante receptores de uso privado o público incluidos expresamente el satélite y cable en cualquiera de sus procedimientos analógicos o digitales, televisión de pago, video a la carta o comunicación pública del audiovisual en cualquier soporte o formato, procedimiento técnico o sistema de emisión.
- f.-La explotación comercial de la grabación audiovisual resultante en todos los sistemas y medios será ostentada exclusivamente por RTVE, correspondiendo a RTVE el 100% de los ingresos generados por dicha explotación comercial.
- g.- La colaboración de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA será destacadamente mencionada en los títulos de crédito del audiovisual que resulta objeto del presente Convenio.
- h.- Una vez finalizada la producción de la misma, TVE,S.A. entregará a la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA una copia en sistema BETACAM DIGITAL la versión definitiva del programa objeto del presente contrato, con el fin de habilitar su reproducción y utilización exclusivamente con finalidad promocional.

<u>Tercera.-</u> Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, aportará como cantidad máxima de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (45.316,31 EUROS) impuestos incluidos, dicha aportación tendrá los siguientes componentes:

- La cantidad de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (27.886,96 EUROS), impuestos incluidos, que será abonada directamente por la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA a RTVE, previa presentación de factura al efecto, una vez concluya la producción del programa.

- La CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA asume a su costa los gastos que representa el alojamiento y desayuno del personal aportado por TVE, S.A., el alquiler de un helicóptero para llevar a cabo las filmaciones, la aportación de un guía experto y la retirada de vehículos por la grúa municipal. El importe de estos gastos supondrá como máximo la cantidad de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (17.429,35 EUROS) impuestos incluidos.

Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria, 2003 01 12100 22602 "PUBLICIDAD", Informe de Crédito número 200300057096, de 28 de julio de 2003

<u>Cuarta.-</u> Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará mediante una transferencia:

La cantidad de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (27.886,96 EUROS), impuestos incluidos, que será abonada directamente por la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA a RTVE, previa presentación de factura al efecto, una vez concluya la producción del programa, mediante Orden de Pago previo informe favorable del órgano competente de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la partida presupuestaria, 2003 01 12100 22602 "PUBLICIDAD", Informe de Crédito número 200300057096, de 28 de julio de 2003.

Y el pago máximo de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (17.429,35 EUROS) impuestos incluidos, se efectuará mediante la previa presentación de facturas por los gastos de que representa el alojamiento y desayuno del personal aportado por TVE, S.A., el alquiler de un helicóptero para llevar a cabo las filmaciones, la aportación de un guía experto y la retirada de vehículos por la grúa municipal, informadas favorablemente por el órgano competente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quinta.- Vigencia.- Las grabaciones de programa documental objeto del presente Convenio se realizarán entre los meses de agosto y diciembre del año 2003, y la emisión deberá realizarse con anterioridad al día 31 de diciembre de 2004.

<u>Sexta.-</u> Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de TVE S.A., determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

<u>Séptima.</u>- El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1 de dicho texto legal.

Octava.- La Ciudad Autónoma, a través del Gabinete de Comunicación de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, podrá supervisar el objeto del presente Convenio.

Novena.- Las actividades previstas en este Convenio no requerirán en ningún caso la creación de un organismo de gestión del mismo.

<u>Décima.</u>- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta, previo informe no vinculante emitido por los Técnicos de la Ciudad Autónoma, por el Excmo. Sr. - Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

<u>Undécima.</u>- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados /Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señalada en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla. Juan José Imbroda Ortiz.

El Consejero de Presidencia y Gobernación. Antonio Miranda Montilla,

Por TVE, S.A.
El Director Gerente. Manuel Esteve Ulloa.

Por RTVE. Pedro Vallejo Vallejo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO DIRECCION GENERAL DEL AREA ECONOMICA- INTERVENCIÓN ANUNCIO

2738.- Según lo dispuesto en los art. 150.1 y 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y en los art. 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Dirección General del Área Económica-Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla se halla expuesta al público el expediente de Suplemento de crédito por importe de TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (38.088,77 €) que afecta al Presupuesto vigente de la UNED, que fue aprobado inicialmente por la Asamblea en sesión celebrada el día 18/11/2003,

financiado mediante el Remanente líquido de Tesorería.

Los interesados que estén legitimados en el art. 151.1 de la Ley 39/1988, y por los motivos establecidos en el art. 151.2 de la Ley 39/1988, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones. Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.
 - b) Oficina de presentación. Ventanilla única.
- c) Organo ante el que se reclama. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 26 de noviembre de 2003.

El Director General del Área Económica-Intervención Acctal. Francisco Javier Platero Lázaro.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

2739.- La Viceconsejera de Contratación, por Resolución número 4625 de fecha 21 de Noviembre de 2003, dispone lo siguiente:

Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, y en función de lo establecido en el Capítulo III del Título V de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 10 de 30 de junio de 2003), VENGO EN DISPONER se proceda, de acuerdo con el artículo 91 de la citada Ordenanza Fiscal General, a la aprobación del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2003, siendo su importe total 260.482,21 euros (DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTIUN EUROS), y siendo el número de registros 516 Y 4791 exentos.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con el artículo 93.2 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 12 de 29 de diciembre de 2001), contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del padrón.

Melilla a 26 de noviembre de 2003.

El Secretario Técnico. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO RECAUDACIÓN EJECUTIVA EDICTO

2740.- Por el presente se hace saber que en el expediente administrativo de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito según se detalla:

Sujeto Pasivo	EXPTE	F embargo	E.depósito	<u>Import</u>
MIMUN*AMAR,KARIM	4142	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	4,32 € .
ABDELKADER*MOHAMED ACHAMLAL,F	4156	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	27,34 € .
OŇA*HUELVA,JOSE GUILLERMO	4184	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	713,73 € .
PEREZ LOPEZ, JUAN MANUEL	4185	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0,35 € .
MOHAMED*KADDOUR,RACHID	4210	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	9,79 € .
GOMEZ*APANA,LEONARDO	4243	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	91,5 €.
VICENTE NAVARRETE, FUENSANTA	4310	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0€.
GONZALEZ*GONZALEZ,INMACULADA	4374	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	77,32 € .
MIMOUN*EL FOUNTI, RAFIKA	4404	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0€.
BAGDAD*MOHAMED,LEILA	4405	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0,56 € .

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurridos veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento antes citado.

Melilla a 21 de noviembre de 2003.

El Jefe del Servicio. Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO RECAUDACIÓN EJECUTIVA

EDICTO

2741.- Por el presente se hace saber que en el expediente administrativo de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito según se detalla:

Sujeto Pasivo	EXPTE	<u>F embargo</u>	E.depósito	<u>Importe</u>
CASTRILLEJO*PEREZ,DANIEL	3753	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	208,52 € .
CUESTA*SALVADOR,JOSE LUIS	3758	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	437,3 € .
LAHADIL*HAMIDA,HASSANA	3809	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	69,88 € .
LARRAONA*GOMEZ,ROBERTO	3811	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	79,76 € .
ROJAS*MARTINEZ, JOSE MANUEL	3885	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0€.
QUESADA*ALONSO,RAFAEL	3914	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	129,5 € .
REQUENA ARCAS SL	3928	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	203,53 € .
BENZAQUEN*COHEN,SIMON	3929	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	11,52 ਵ
VICO*MORANTE,CARMEN	3932	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0,74 € .
BENGL"GUI*LOPEZ,MERCEDES	3980	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0,2 € .
ALONSO*BERNAL,PEDRO JOSE	4 010	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	163,59 € .
MOHAMED*MOHAMED,FARIDA	4028	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0€.
HAMIDA*MOHAMEDI,NORDIN	4040	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	248,61 € .
CUEVAS*MARTINEZ,FRANCISCO JAVIE	4055	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	60 €
HAMED*HAMED,NAHIMA	4086	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0,01 €.
PORRAS*PALMA,JESUS	4125	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0,6 € .

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurridos veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento antes citado.

Melilla a 21 de noviembre de 2003.

El Jefe del Servicio. Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO RECAUDACIÓN EJECUTIVA EDICTO

Sujeto Pasivo HEREDIA*ANDUJAR,MARIA DOLORES	<u>EXPTE</u> 3401	F embargo 27/10/2003	E.depósito UNIÇA.'A DE MALAGA	<u>Importe</u> 0€.
HERNANDEZ*OLIVER,ANA MONICA	3413	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	3,22 € .
HERRERA*PEREZ,ISMAEL	3420	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0€.
HIDDOU*RODRIGUEZ,KARIM	3423	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	342,4 € .
JIMENEZ*NAVARRO,JOSE	3477	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	326,56 € .
JIMENEZ*ROMAN,GREGORIA	3481	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	140,86 € .
GIL DELGADO*MORALES,SANTIAGO	3491	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	2,35 € .
LOMEÑA*VARO,MARIA ELENA	3541	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	25,43 € .
-				
LOPEZ*CARMONA,ROSARIO	3552	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	154,78 € .
		• • • •		
LOPEZ*DIAZ,GLORIA	3557	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0 €
LUQUE*MAS,EVA MARIA	3603	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	79,07.€.
LUQUE*SUAREZ,JOSE MIGUEL	3604	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	25,26 € .
PEREZ*RODRIGUEZ,MARIA DOLORES	3638	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	80,35 € .
VIÑALS*RUEDA,PEDRO	3662	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	6,14€.
AMAR*CHAIB,AICHA	3722	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	76,09 € .

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurridos veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento antes citado.

Melilla a 21 de noviembre de 2003.

El Jefe del Servicio. Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO RECAUDACIÓN EJECUTIVA EDICTO

Sujeto Pasivo	EXPTE	<u>F embargo</u>	E.depósito	<u>Importe</u>
EMBARK*HAMED,RADIA	3059	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	52 € .
ESCULANO*VILLALDEA, JUAN PEDRO	3065	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	115,4 € .
ESPINOSA*VICENTE,MERCEDES	3076	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0,42 € .
FERNANDEZ*ANDUJAR,CONCEPCION	3097 `	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0€.
GALINDO*GALLEGO,CARMEN	3137	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0,42 € .
GARCIA*MEANA,MARIA DOLORES	3141	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	73,65 € .

DOME NOW. 4030 - WELILLA,	VIERNES	20 DE NOVIEWERE	DE 2003 - PAG.	
GARCIA*BAILON, JESUS	3152	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	15,19€.
GARCIA*JODAR,ISABEL MARIA	3172	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	14€.
GEY*DOMINGUEZ,JESUS NICOLAS	3205	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	12,07 € .
GÚNZALEZ*MESA, DOLORES	3237	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0€.
GONZALEZ*SAURA,MARIA DEL CARME	3246	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	52,73 € .
GRANJA*SEGURA,FRANCISCC IGNACI	3250	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	22,37 € .
GUANICH*CHOCRON,SADIA	3254	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	22,57 € .
HADDU*BUMEDIEN,MIMON	3287	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0,66 € .
		er e		
HAMED*ALILAILA	3304	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	51.77 €

NOVIEMBRE

2803

VIEDNES

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurridos veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento antes citado.

Melilla a 21 de noviembre de 2003.

ROME

ALL'I M

El Jefe del Servicio. Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO RECAUDACIÓN EJECUTIVA EDICTO

Sujeto Pasivo	EXPTE	<u>F embargo</u>	E.depósito	<u>Importe</u>		
À		s	* *****			
AIACHI*BENAISA,HEBRAIN	2526	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0,02 € .		
ALBARRACIN*RUBI,CARLOS	2571 ·	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0,89 € .		
ALMECIJA*MARTINEZ,JULIO ANTONIO	2586	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	118,54€.		
BAEZA*MARTIN,ENCARNACION	2699	27/10/2003	UNICAJA DE MALÁGA	6,17 € .		
BARROSO*ORELLANA,ANDRES	2713	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	78,77 €		
BELMONTE*URBANEJA,JESUS	2724	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	3,09 € .		
BONILLA*RUIZ,JOSE ANTONIO	2774	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0€.		
CUENO*MARTIN,ENÇARNACION	2607	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	101,22€.		
BUMEDIEN*AOMAR,MIMOUNT	2810	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	2,18 € .		
CALMI S.A	2838	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	2 884 C.		
CANELA*COCA,DIEGO	2848	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	3,66 € .		
CARMONA*SORROCHE,MARIA SANDR	2862	` 27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	25,43 € .		
CLEMENTE*PATO,CELIA	2929	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	80,9 € .		
CORTES*OCAÑA,BEATRIZ	2950	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0,02 €.		
DABO*SAKILIBA,FAMAKAN	2963	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	215,42€.		

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurridos veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento antes citado.

Melilla a 21 de noviembre de 2003.

El Jefe del Servicio. Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO RECAUDACIÓN EJECUTIVA EDICTO

2745.- Por el presente se hace saber que en el expediente administrativo de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito según se detalla:

Sujeto Pasivo	EXPTE	F embargo	<u>E.depósito</u>	<u>Importe</u>
ALMECIJA*LAHOZ,JOSE MARIA	2105	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	24,22 € .
ALI*AMAR,NORDIN	2107	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	16,08 € .
AMAR*ACHOR,ABDELOUAHID	2118	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0,13 €.
LOPEZ*LOPEZ,MARIA DEL CARMEN	2124	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	1053,19 €.
REGALON*LOPEZ, RAFAEL	2210	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0€.
WEIL*LUQUE, ALBERTO	2244	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	1677,61 €.
BORREGO*RUIZ,CARMEN REMEDIO	2247	27/10/2003	UNICAJA LE MALAGA	33,96 €.
CEREZO*SANCHEZ,JAIME	2286	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	147,35 € .
LOPEZ*DIAZ,JOSF. MARIA	2309	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	1,05 € .
CERASA S.A.	2339	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	262,36 € .
SORIA*ZARAGOZA, JAVIER FRANCISCO	2362	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	309,22 €.
ABDELAH*GARCIA,MIGUEL ANGEL	2382	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	127,99 € .
ABDELKADER*MOHAMED,MOUSSA	2419	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	45,64 € .
ABDESELAM*MOHAMED,ISMAEL	2444	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	5,89 €.
AHMED*MAHADATI,MUSTAFA	2493	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	956,01 €.
AHMED*MOHAMED,ALI	2504	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	21,97 € .
AHMED*MOHAMED,AMAR	2507	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	32,13 €.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurridos veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento antes citado.

Melilla a 21 de noviembre de 2003.

El Jefe del Servicio. Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO RECAUDACIÓN EJECUTIVA

EDICTO

2746.- Por el presente se hace saber que en el expediente administrativo de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito según se detalla:

Sujeto Pasivo	EXPTE	F embargo	E.depósito	<u>Importe</u>
AGUILAR*TORRES,JUAN	1737	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0,82 € .
BENTAHAR,ABDELILAH	1760	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0,08 €.
GARCIA*BOJ, JOSE IGNACIO	1799	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	628,71 €.
HERNANDEZ*DUARTE,FRANCISCO	1816	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	142,66 € .
LOPEZ*REYES,PEDRO	1835	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	597,05 € .
LOPEZ*SALVADOR,CARMEN	1836	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGÁ	74,64 € .
MOHAMED*MOHAMED,RASIDA	1871	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	585,57 €ू.
MUSTAFA*ABDELKADER,MOHAMED	1885	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0€.
PEREZ*MURIAN, 1, ADOLFO	1892	27/10/2003	UNICAJA DE MALAĜA	233,94 €
TAMAYO*HERNANDEŽ,ROSARIO	1929	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	10,49 € .
BORREGO*GARBIN,JOSE	1978	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	134,74 € .
POLONIO*CANO,JUAN	1993	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0 € 1
ARRADI*MOHAMED,MOHAMED	1994	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	461,89€.
JIMENEZ*MCRENO,JUAN MIGUEL	2009	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0€:
FERNANDEZ*ESPINOSA,DOMINGO	2044	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	15,69 € .
GARCIA CONDE*RUIZ,FRANCISCA	2058	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	52,35 € .
AL-LAL*MOHAMED,FATIMA	2101	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	13,09 € .

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurridos veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento antes citado.

Melilla a 21 de noviembre de 2003.

El Jefe del Servicio. Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO RECAUDACIÓN EJECUTIVA EDICTO

Sujeto Pasivo	EXPTE	F embargo	E.depósito	<u>Importe</u>
BENCHELUCH*TRUZMAN,SALOMON E	1319	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	622,8 € .
ABDERRAHMAN*MOHAMED,MARIEM	1354	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	173,19€.
AHMED*AHMED,MOHAMED	1360	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0,81 € .
BELMONTE*JIMENEZ,RAUL	1400	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	147,45 € .
BOU*MAGAÑA,JOSE	1413	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0,1 € .
DUDUH*MOHAMED,TAHAR	1450	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	89,26 € .
ESPINOSA*JIMENEZ,JOSE MANUEL	1454	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0€.
FORNIELES*AYALA,LEONCIO	1469	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	75,94 € .
GRIÑAN*LOPEZ,JOSE SALVADOR	1503	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	75,66 € .
JIMENEZ*RANEA,ANTONIA	1527	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	29,34 € .
LEDESMA*VILLALTA,SERGIO FRANCIS	1536	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	26,58 € .
LOPEZ*GARCIA,JOSEFA	1544	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0,26 € .
LOPEZ*GOMEZ,ROBUSTIANO	1545	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	2,37 € .
VEREDA*YAÑEZ,ROSARIO	1669	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	55,08 € .
LUCAS*SANTIAGO,JUAN MIGUEL	1679	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	4,25 € .
UBEDA*MONTOYA,MARIA	1714	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	90,7 € .
ABDESELAM*MOHAMED,MOHAMED	1728	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	1339,48 € .
AGUILAR*GONZALEZ,FERNANDO AND	1736	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	85,65 € .

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurridos veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento antes citado.

Melilla a 21 de noviembre de 2003.

El Jefe del Servicio. Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
VICECONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

2748.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden número 527 de 5 de noviembre de 2003, ha dispuesto lo siguiente:

Visto expediente para la provisión, en propiedad, de una plaza de Conservador/a de Museo, por el sistema de oposición libre, VENGO EN DISPONER lo siguiente:

- 1°.- Designar a D. Daniel Conesa Mínguez, hasta ahora Presidente del Tribunal suplente, como Presidente del Tribunal titular de dicha oposición.
- 2°.- Designar a D. Antonio Miranda Montilla como Presidente del Tribunal suplente de la oposición referida.
- 3°.- Publíquese el oportuno anuncia y dése traslado a los interesados a los efectos prevenidos en la legislación vigente.

Melilla, 25 de noviembre de 2003. El Secretario Técnico, Acctal. José R. Anteguera Sánchez.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SECRETARÍA TÉCNICA A N U N C I O

2749.- El Excmo, Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden del día 5 de noviembre

de 2003, fecha, registrada al número 526, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto escrito de Doña Rocío Gutiérrez González solicitando se le de por desistida de su admisión para participar en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Conservador/a de Museo, VENGO EN ADMITIRLO y, en consecuencia, disponer lo siguiente.

- 1.º- Declarar excluída del citado proceso selectivo a Doña Rocío Gutiérrez González, en atención a su propia solicitud.
- 2.º- Publíquese el oportuno anuncio para conocimiento general y de los demás opositores, a los efectos prevenidos en la legislación vigente".

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Melilla, 19 de noviembre de 2003. El Secretario Técnico Acctal. José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

2750.- Observada errata en escrito de Traslado de Resolución de la Viceconsejería de Sanidad núm. 4.494, referida a la apertura de plazo de presentación de solicitudes para puestos de venta durante los días previos a la festividad de reyes, y a fin de su subsanación; en el punto 2.º, donde dice: "Los puestos deberán ubicarse en la Plaza de España, entrada del Parque Hernández, siempre acorde a las indicaciones de los Agentes de la autoridad encargados de su vigilancia, pudiendo ser cambiados de ubicación en atención a la seguridad en el tráfico peatonal, rodado, obras, etc."; deberá decir: "Los puestos deberán ubicarse desde el comienzo de la C/. Gral. García Margallo hasta la calle Comisario Valero, quedando el número reseñado explícitamente en la licencia correspondiente; si bien, los Agentes de la autoridad podrán cambiar su ubicación en atención a la seguridad en al tráfico peatonal, rodado, obras, etc."

Melilla, 21 de noviembre de 2003. El Administrador. Jorge Almécija Martínez.

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA EN MELILLA
GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO
EDICTO

2751.- Prudencia Ramírez Jiménez, Gerente Territorial del Catastro en Melilla, hago saber:

Que por esta Gerencia Territorial se ha intentado, infructuosamente, en tiernpo y forma, notificar a los contribuyentes que se relacionan en Anexos al presente, por las correspondientes Altas y/o Modificaciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (IBI) y requerimientos. No ha sido posible efectuar dichas notificaciones porque los interesados se hallan en ignorado paradero, desconociéndose su domicilio actual. Tampoco han dejado designado a quienes puedan representarles, personas a las que de conformidad con lo prevenido en los artículos 43, 45 y 46 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria (BOE de 31/12/63), se hubieran realizado las expresadas notificaciones.

A tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (LRJAPPAC) y Art. 6.° del RD 1448/ 1989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 29 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 5 del 12), se notifica a las personas interesadas, por última vez, por medio de este Edicto y sus Anexos, que se expondrán en Melilla, en los tablones de anuncios de la Ciudad de Melilla, de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, de la Agencia Tributaria, de esta Gerencia Territorial y se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el término de 15 días a contar desde la publicación, comparezcan en la oficina de la Gerencia Territorial del Catastro, sita en Melilla en la Plaza del Mar, Torre Sur, Planta 9 del Edificio V Centenario, o bien señalen domicilio o representante que reciba las notificaciones procedentes, para conocimiento del contenido íntegro del acto a notificar y constancia de tal conocimiento, en el entendimiento de que, si no lo hicieren, se continuarán los procedimientos tributarios.

En Melilla, a 20 de noviembre de 2003. El Gerente Territorial. Prudencia Ramírez Jiménez. V.º B.º El Delegado de Economía y Hacienda. Angel González López.

ANEXO

Asunto: Acuerdo de alteración catastral de urbana.

DOCUMENTO	51950	49338	49337	51735	49316	50206	48688	48214	48215	48216	48217	46459	46691	46690	51690	51689	51688	51687	51686	
DOMICILIO TRIBUTARIO DO	CADETE PEREZ PEREZ 2	TADINO DE MARTINENGO 1C	CARRETERA HIDUM 42	CATALUÑA 54	ACERA NEGRETE 5	PANAMA 55	MARQUES DE MONTEMAR 17	MARQUES DE MONTEMAR 8-1-00-D	MARQUES DE MONTEMAR 8-1-00-A	MARQUES DE MONTEMAR 8-1-00-B	MARQUES DE MONTEMAR 8-1-00-C	RIO SEGURA 5	EXP.S. LORENZO BL 2 -2-00-03	EXP. S. LORENZO BL 2-2-00-01	BENLLIURE 11-1-02 F	BENLLIURE 11-1-02 E	BENLLIURE 11 -1-02 B	BENLLIURE 11 -1-01 F	BENLLIURE 11-1-01 E	
APELLIDOS Y NOMBRE	PADILLO LOPEZ JUAN C	GUTTERREZ BERENGUER LUIS	" " "	AHOUARI MOHAMED MOHAMED	MIMOUN KADDUR MOHAMED	OUAZGHARI DRISS	HERMANOS KARMUDI SL	"	29	" "		LÁZARO GUTIERREZ ROSARIO	SANITARIA N. AGRUP.MUTUAL	PREMIER MELILLA S.A.	INTERNATIONAL BUSINESS SL	3	"	"	3	
Z H	305364720	45261363P	45261363P	42200859E	45287639H	X1393285Z	B29950193	B29950193	B29950193	B29950193	B29950193	45204610L	G28177657	A29961802	B29958410	B29958410	B29958410	B29958410	B29958410	

51685	51684	51683	51682	51681	51680	51670	21017	21678		
							e.			
BENLLIURE 11 1-01D	BENLLIURE 11 1-00 C	BENLLIURE 11 1-00 B	BENLLIURE 11 1-00 A	OUEROL 18 1-SMD	OUEROL 18 1- SMC	OTEROL 18 1- SM B	Ormoor to to to to	QUEROL 18 1- SM A	ey engy e	OX
		3	3	3	3	3	,,			ANEXO
INTERNATIONAL BUSINESS SL	3	3	3	3	3	"	3			
B29958410	B29958410	B29958410	B29958410	B29958410	B29958410	B29958410	R29058410	01100077		

ASUNTO: Requerimientos

N.I.F A29902640	APELLIDOS Y NOMBRE PRINCOMESA	DOMICIO TRIBUTARIO MUSICO GRANADOS 2	N° DOCUMENTO
32847241K	HUERGA SAN MARTIN JAVIER	EL ARQUERO 11 ES 3-00-01	52220

AGENCIA TRIBUTARIA DELEGACIÓN DE MELILLA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN EDICTO

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACION

2752.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas de procedimiento de apremio, que se tramitan en la Dependencia de Recaudación de Melilla, al no haberse podido realizar las mismas tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, a los sujetos pasivos/obligados tributarios que a continuación se relacionan:

X2983298Z, Apellidos y Nombre, El Harouz Abdelgani, Notificación de Vehículo.

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Melilla, (sita en Pz. Del Mar, Ed. V Centenario, Torre Sur, segunda planta), para ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

La Jefa de la Dependencia de Recaudación. Patricia Jiménez Gontán.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DELEGACION DEL ECONOMÍA Y HACIENDA DE MELILLA EDICTO

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACIÓN

2753.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas de reintegros de percepciones indebidas, que se tramitan en la Delegación de Hacienda de Melilla,

al no haberse podido realizar las mismas tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

N.I.F. 01.380.322T

Apellidos y Nombre: Moreno Puche, Tomás N.º Liquidación: 00056 2003 0 000260 8

N.I.F. 45.080.452S

Apellidos y Nombre: González Márquez, Gabriel Miguel

N.º Liquidación: 00056 2003 0 000321 6

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en la oficina de Contabilidad de la Delegación de Hacienda de Melilla (sita en Plaza del Mar s/n, Edificio V° Centenario, Torre Sur, planta décima), para ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 5 de noviembre de 2003. El Delegado de Economía y Hacienda. Angel González López.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2754.- Número Acta, T/2003000003, Expediente, S/2003000044, F.Resol, 3/11/2003, Nombre Sujeto Responsable, Augusto Cesar García Quintana, N.º Patr/S.S., 52/000560414, NIF/DNI, 45280259-K, Domicilio, Gral. Millán Astray, 12, Bajo Izda., Municipio, Melilla, Importe, 0,00, Materia, Seg. Social.

Importe Seg. Social: 0,00 Importe Total: 0,00.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se

advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo. El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2755.- Número Acta, I/2003000073, Expediente, I/2003000048, F.Resol, 6/11/2003, Nombre Sujeto Responsable, Rasida Mohamed Mohamed, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, 45299261-W, Domicilio, Plaza del Mar, Puerto Noray, Local 2, Municipio, Melilla, Importe, 6,010,13, Materia, Extranjeros.

Importe Infracción: 6.010,13 Importe Total: 6,010,13.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones

puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo. El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA EDICTO

2756.- El Director Provincial Acctal. de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envio y en los dos intentos, de comunicarle la citación por FALTA DE PAGO DE LOS PLAZOS DE LOS APLAZAMIENTOS 60/52/03/32-00, 60/

52/03/33-01 y 60/52/03/34-02, a D. ANTONIO ESPAÑA FRANCO, domiciliado en C/. Gravina, 27 de Melilla, se le hace saber que.:

Con fecha 10 de noviembre de 2003 esta Dirección Provincial emitió la siguiente comunicación al interesado en la que se le indicaba la FALTA DE PAGO DE LOS PLAZOS DEL APLAZAMIENTO CONCEDIDO POR ESTA TESORERIA, y que a continuación se transcribe:

En su aplazamiento de deudas del R.E.T.A.y R. General con la Seguridad Social que tiene concedido se han apreciado las siguientes deficiencias:

Falta de pago de los meses de AGOSTO a OCTUBRE 2003, por lo que en caso de que efectivamente se hayan ingresado por su parte deberá aportarnos el original del citado recibo correspondiente a dicho vencimiento, por si se hubiera producido un error en nuestro archivo informático.

Lo que se manifiesta, significándole que, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo común, si en el plazo de los DIEZ DIAS naturales siguientes al recibo de la presente no han sido subsanadas éstas, se le considerará incumplido el aplazamiento, reanudándose el procedimiento recaudatorio.

El Director Provincial Acctal. José M.ª Carbonero González.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA EDICTO

2757.- El Director Provincial Acctal. de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envio y en los dos intentos, de comunicarle la citación por FALTA DE PAGO DE LOS PLAZOS DEL APLAZAMIENTO 60/52/03/89-57, a D. ABDELKADER HAMMADA MOHAMED, domiciliado en C/. Cataluña, 41 de Melilla, se le hace saber que,:

Con fecha 10 de noviembre de 2003 esta Dirección Provincial emitió la siguiente comunicación al interesado en la que se le indicaba la FALTA DE PAGO DE LOS PLAZOS DEL APLAZAMIENTO CONCEDIDO POR ESTA TESORERIA, y que a continuación se transcribe:

En su aplazamiento de deudas del R.E.T.A. con la Seguridad Social que tiene concedido se han apreciado las siguientes deficiencias.

Falta de pago de los meses de SEPTIEMBRE a OCTUBRE 2003, por lo que en caso de que efectivamente se hayan ingresado por su parte deberá aportarnos el original del citado recibo correspondiente a dicho vencimiento, por si se hubiera producido un error en nuestro archivo informático.

Lo que se manifiesta, significándole que, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo común, si en el plazo de los DIEZ DIAS naturales siguientes al recibo de la presente no han sido subsanadas éstas, se le considerará incumplido el aplazamiento, reanudándose el procedimiento recandatorio.

El Director Provincial Accta. José M.ª Carbonero González.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA E D I C T O

2758.- El Director Provincial Acctal. de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envio y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA EXPTE N° 52/47/2003, a D. JUAN ALFONSO MARTINEZ OJEDA, domiciliada en Urb. Jardines del Mar, 32 de Melilla, se le hace saber que,:

Confecha 04 de Noviembre de 2003 esta Dirección Provincial emitió la siguiente Resolución de declaración de DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:

Con fecha 04.11.03, el Recaudador Ejecutivo nos comunica que en el expediente administrativo de apremio 52/03/628-40, seguido contra D. JUAN ALFONSO MARTINEZ OJEDA, D.N.I. 40.433.096-Q se ha producido un exceso de ingreso de 1.806,64 euros en la cuenta restringida de la Unidad de Recandación Ejecutiva, como resultado de los embargos masivos de cuentas corrientes efectuados por esta Tesorería.

Esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art° 130.2.2 de la O.M. de 26 de Mayo de 1999 por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1637/95, de 6 de Octubre (BOE del día 24) sobre revisión de oficio de actos recaudatorios al tratarse de un error material.

Por todo ello, esta Dirección Provincial.

RESUELVE: proceder a la devolución de 1.806,64 euros a D. JUAN ALFONSO MARTINEZ OJEDA.

Próximamente le efectuaremos transferencia bancaria por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art° 183 del R.D. 1637/95 anteriormente citado, en relación con la disposición adicional 5.ª 2 de la O.M. arriba citada.

El Director Provincial Acctal. José M.ª Carbonero González.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA EDICTO

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

2759.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por si o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que le dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, sus-pendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamen-tariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 9.2,20, 30.2-2°, 35.2-3° del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, a 21 de noviembre de 2003.

El Jefe del Servicio Técnico de Not. e Imp. José María Carbonero González.

	Y		
IMPORTE	269,58 3,552,94 474,74 474,74 399,54 161,08 492,10 517,86 517,86	380,82	282,99 282,99 251,54 282,99 282,99 282,99 282,99 282,99 282,99 282,99 282,99 281,54 251,54
TD NUM. PROV. APREMIO PERIODO	2003 010215671 0203 2003 005002024 0601 2003 010217186 0203 2003 010218200 0203 2003 010218402 0203 2003 010218503 0203 2003 010218604 0203 2003 010228506 0203 2003 010228506 0203 2003 010228506 0203 2003 010229617 0203 2003 010229617 0203 2003 010229617 0203	2003 010233657	2003 010376430 0203 0203 2003 010376329 0203 0203 2003 010375723 0203 0203 2003 010376834 0203 0203 2003 010375824 0203 0203 2003 010344734 0203 0203 2003 010444734 0203 0203 2003 010394012 0203 0203 2003 010393406 0203 0203 2003 010382187 0203 0203 2003 010382187 0203 0203 2003 01038295 0203 0203 2003 010383908 0203 0203 2003 010383605 0203 0203 2003 010383605 0203 0203 2003 010383706 0203 0203
TD NU	03 52 52 52 53 53 53 54 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55		02 52 52 52 52 52 52 52 52 52 52 52 52 52
DIRECCION C.P. POBLACION	CAMPOS 1 52002 CASAWA 3 52006 Z CUEVAS 52005 TILLEROS 1 52006 ABRELLES 52002 AS E.TESO 52005 ASTILLERO 52006 ORIN 36 52002 ASTILLERO 52002 CORIN 36 52002 ASTILLERO 52002 CORNANT 52001 CECREVANT 52001	DEL MAR PUERTO NO 52004 MELILLA S	ALONSO MARTIN 3 52004 MELILLA RIO MANZANARES 8 52002 MELILLA ANDALUCIA 33 52006 MELILLA SUVIETRA 13 52006 MELILLA SERICA 25 52001 MELILLA SERICA 25 52005 MELILLA LEON FELIPE 1 52005 MELILLA MEXICO 57 52003 MELILLA MEXICO 57 52003 MELILLA MINAS DEL RIF 14 52006 MELILLA JULIO RUIZ DE ALD 52005 MELILLA MALLORCA 32 52006 MELILLA MINAS DEL RIF 10C 52006 MELILLA MINAS DEL RIF LOC 52006 MELILLA MINAS DEL RIF LOC 52006 MELILLA MINAS DEL RIF LOC 52006 MELILLA
T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	MEN 01 REGIMEN GENERAL 10 52000615287 ABDELKADER MOHAMED BENAI CL 10 52000626607 BERNAL SAAVEDRA JUAN MAN CL 10 52100142337 CONSTRUCCIONES ZAPATA Y CL 10 52100114782 GIL DIAZ JUAN JOSE 10 52100121452 COMISION ISLAMICA DE MEL CL 10 52100128930 CONSTRUCCIONES ZAPATA Y CL 10 52100128930 CONSTRUCCIONES ZAPATA Y CL 10 52100418314 EL FOUNTI MOH BENAISSA CL 10 52100477827 YUFAL, C.B. CL 10 52100504806 CONSTRUMATIC MELILLA S.L CT 10 52100510563 CONSTRUMATIC MELILLA S.L CT 11 52100510563 CONSTRUMATIC MELILLA S.L CT 10 52100510563 CONSTRUMATIC MELILLA S.L CT 11 52100510563 CONSTRUMATIC MELILLA S.L CT 11 52100510563 CONSTRUMATIC MELILLA S.L CT 11 52100510563 CONSTRUCCIONES YAMEL MOH	10 52100661925 MOHAMED MOHAMED RASIDA F2. IIO 52100661925 MOHAMED MOHAMED RASIDA PZ. MEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMO	07 080521395436 AMAR HAMIDA ABDELKARIM CL 07 080530477666 MOHAMED AMAR ASSAMIR MUS CL 07 110064277314 SANCHEZ RIVAS ANTONIO CL 07 290087214386 MOHAMED HAMMU ABDELKADER CL 07 380050944071 MOHAMED AMAR RACHID CL 07 520002592905 HEREDIA TRIANO JOSE ANTO CL 07 520003928572 LARRUBIA MARTIN JOSE ANT BD 07 520004165719 MEHAMED MAANAN ABDELUAB CL 07 520004165719 MEHAMED HAMED HACHMI CL 07 520004230989 MOHAMED MAHAMED AHMED ZZ 07 52000448130 MOHAMED MOHAMED AHMED ZZ 07 52000448130 MOHAMED MOHAMED AHMED ZZ 07 520004834413 GIMENEZ ALONSO MARA PILA CL 07 520004850072 PEREZ ESTEBAN FRANCISCO CL 07 520004850072 PEREZ ESTEBAN FRANCISCO CL 07 520004897663 PALMA ARACIL SILVIA
REG.	REGIMEN 0111 10 0111 10 0111 10 0111 10 0111 10 0111 10 0111 10 0111 10 0111 10 0111 10	O111 10 REGIMEN	0521 0521 0521 0521 0521 0521 0521 0521

282,99 251,54 251,54 282,99 282,99	264,99 251,54 282,99 282,99	282,99 251,54 282,99 251,54 251,54	തെത്തെന്നുന്നത	362,15	IMPORTE
02 52 2003 010383302 0203 0203 03 52 2003 010383504 0203 0203 03 52 2003 010384918 0203 0203 02 52 2003 010385019 0203 0203 02 52 2003 010384514 0203 0203	52 2003 010391786 0203 52 2003 010385726 0203 52 2003 010385322 0203 52 2003 010385524 0203 52 2003 010395628 0203		52 2003 010389457 0203 52 2003 010388453 0203 52 2003 010389493 0203 52 2003 0103894315 0203 52 2003 010394214 0203 52 2003 010387847 0203 52 2003 010387544 0203 52 2003 010393810 0203 52 2003 010393810 0203	08 52 2003 010302567 1102 1102	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO 02 03 2003 020885755 0203 0203
07 520005046702 MALDONADO ROLDAN FERNAND CL BARRIADA CONSTITU 07 520005096616 HADDU MOHAMED TIEB CL PAMPLONA 13 07 520005131776 DRIS HADI MOHAMED CL LA LEGION 72 07 520005179165 ROSA REINA MANUEL CL ACERA NEGRETE 98 07 520005246661 HAMED MILUD MOHAMED CL GENERAL RICARDOS	0521 07 520005326483 NAVARRO POSTIGO JUAN ANT CL RODRIGO DE TRIANA 52005 MELILLAM 0521 07 520005359728 CHOCRON MURCIANO ABRAHAM CL KAIFAS 25 52002 MELILLAM 0521 07 520005429446 ABDELKADER MOHAMED MUSTA CL ALFEREZ DIAZ OTER 52002 MELILLAM 0521 07 52000550537 JIMENEZ VERA JUAN JOSE CL RONDA COMPAIA DE 52002 MELILLAM 0521 07 5200056056359 SANTOS GARCIA DANIEL CL ESPALDA REMONTA 1 52005 MELILLAM 05201 07 5200056055970 GORGE LIGIANEZ RAMON J CL PEDRO ANTONIO DE 52001 MELILLAM 05201 07 520005605509 MELILLAM	07 520005768441 MIMOUN AL LAL BOUJAMA CL CASTELAR 9 52002 107 521000064684 CANTON FLANDES JULIO CL POETA SALVADOR RU 52006 107 521000100959 KHALIFA MOH YOUSAF UR LOS PINARES C/ AB 52003 107 521000570300 BOULANOUAR ABDELKADER MO CL ALONSO MARTIN 3 52001	0521 07 521000596063 FERNANDEZ AMIGO MARIA MA CL IBA¥EZ MARIN 7 52003 MELILLA 0521 07 521000816436 AL HAMMOUTI ABDELKAD CL GRAL. AIZPURU 5 52004 MELILLA 0521 07 521000985780 EL OURTI MOSTAPHA CL GRAL. O'DONNELL 1 52001 MELILLA 0521 07 52100109527 MIMON MILUD MOHAMED CL LA LEGION 69 52006 MELILLA 0521 07 521001187561 MARTINEZ FERNANDEZ MARIA CL ALFONSO XIII LA O 52006 MELILLA 0521 07 521001196554 MADRANE ABDELMAJID CL GENERAL PINTOS 42 52005 MELILLA 0521 07 521001255014 GONZALEZ JAVIER CL AHORRO 16 52003 MELILLA 0521 07 521001435014 CHOHO ABDELAALA CL ALTO DE LA VIA 12 52006 MELILLA 0521 07 521001767844 MIMUN ISMAEL FARIDA CL CAPITAN ARIZA 8 52006 MELILLA 0521 07 521002113307 ADONGO MFOMO JOSEPH POLY CL CAPITAN ARIZA 8 52006 MELILLA	REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS 2300 07 520004909383 MOHAMED MOHAMED MIMON C/ MALLORCA N§ 12 52006 MELILLA	REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS 0521 07 521000916163 EL HAMRANI ASSOU MOHAMED CL 1§ CA¥ADA DE HIDU 52003 MELILLA

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL RECCIÓN PROVINCIAL DE MELILI

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

2760.- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Notificación entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicción de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables

podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24/10/95).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 9.2,20, 30.2-2°, 35.2-3° del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 21 de noviembre de 2003.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificación e Impugnaciones. José M.ª Carbonero González.

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION	N C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL			
0111 10 52000513742 ABDEL LAH MOHAMED DRIFA CL CASTELAR 3 0111 10 52100114984 MONTAJES ELECTRICOS Y FO CL JACINTO RUIZ MEND 0111 10 52100142528 AHMED MOHAMED EL HAMDAOU CL GRAL PRIM 18 0111 10 52100472470 HERMANOS BENTLA, S.L. 0111 10 5210043076 VANCONINGSLÇO DIDIER CL ACERA NEGRETE 94 0111 10 52100486416 GONZALEZ VERGARA FRANCIS CL EXPLANDA CAMELLO 0111 10 52100532589 MELGEST, S.L. 0111 10 52100532589 MELGEST, S.L. 0111 10 52100599883 ESCA¥O MARTINEZ VERONICA CL CAPITAN ECHEVARRI 0111 10 52100675766 ABDESELAM MOHAMED SEL-LA CL EXPLORADOR BADIA 0111 10 52100678800 PE¥A MARI¥OSA JOSE ANTON CL AFRICA 39 0111 10 52100683143 PE¥A MARI¥OSA JOSE ANTON CL AFRICA 39 0111 10 52100661790 MANOLO MARTIN TOROS, S.L CL COMANDANTE GARCIA	AR 3 O RUIZ MEND 52005 MELILLA N CARLOS DE 52005 MELILLA RIM 18 52001 MELILLA SAUNTE GARCIA 52006 MELILLA SUR NAVE 12 52001 MELILLA SUR NAVE 12 52001 MELILLA ADA CAMELLO 52001 MELILLA ADA CAMELLO 52001 MELILLA VALLESCA 21 52001 MELILLA VALLESCA 21 52001 MELILLA VALLESCA 21 52001 MELILLA NALLESCA 21 52001 MELILLA SOS MELLILLA SOS MELILLA SOS MELLILLA SOS MELLA SOS MELLILLA SOS MELLILLA SOS MELLILLA SOS MELLA SOS MELLILLA SOS MELLA SOS MELL	02 52 2003 010213853 0203 0403 02 52 2003 010215267 0203 0203 03 52 2003 010513947 0503 0503 03 52 2003 010514553 0503 0503 02 52 2003 010514553 0503 0503 02 52 2003 01052055 0703 0703 03 52 2003 010520011 0503 0503 03 52 2003 010520213 0503 0503 03 52 2003 010520213 0503 0503 02 52 2003 010520213 0503 0503 02 52 2003 01052057 0103 0503 03 52 2003 010524960 0503 0603 03 52 2003 010524960 0503 0603 03 52 2003 010570127 0603 0603 03 52 2003 010570127 0603 0603 03 52 2003 01057051 0603 0603 03 52 2003 010526778 0503 0503 03 52 2003 010526778 0503 0503	439,32 205,85 404,68 492,78 892,80 1.170,83 1.069,27 1.190,41 1.093,36 1.512,26 538,92 769,25 748,19 315,32 118,04 16.911,55
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS		•	
0521 07 080530480902 EL HABSATI MAANAN HOUCIN CL PERU 16 0521 07 280286198995 FERNANDEZ REY MONTSERRAT CL GARCIA MORATO 3 0521 07 280462842766 BOULANOUAR EL HOUSSA CL DUQUESA DE LA V 0521 07 290035519854 TORRES JIMENEZ ANDRES 0521 07 290087214386 MOHAMED HAMMU ABDELKADER CL ALVAREZ DE CAST 0521 07 290089446602 REY VAZQUEZ FERNANDO 0521 07 291004420166 MIMON MOHAMED SALIMA 0521 07 291006922867 DIEYE FALL SERIGNE LAMIN CL EXPLORADOR BADI 0521 07 291006922867 DIEYE FALL SERIGNE LAMIN CL EXPLORADOR BADI 0521 07 290003417001 PLAZA JIMENEZ ANTONIO M BD CONSTITUCION 21 0521 07 520003417 MOHAMED BUSSIAN HAMIDO 0521 07 520004218158 HAMMU MOHAND DRIS 0521 07 520004254231 YAMALI HOUSSAINE ABDELAT CL JUAN GUERRERO Z 0521 07 520004353554 EL FOUNTI MOH BENAISSA CL GRAL. PRIN 15	52001 MELILLIA 52006 MELILLIA 52006 MELILLIA 52001 MELILLIA 52001 MELILLIA 52003 MELILLIA 52003 MELILLIA 52003 MELILLIA 52003 MELILLIA 52006 MELILLIA 52006 MELILLIA 52006 MELILLIA 52006 MELILLIA 52006 MELILLIA 52006 MELILLIA 52007 MELILLIA 52007 MELILLIA 62007 MELILLIA	03 52 2003 010572652 0603 0603 02 52 2003 010572450 0603 0603 03 52 2003 010572450 0603 0603 02 52 2003 010590335 0603 0603 02 52 2003 010573662 0603 0603 03 52 2003 01057355 0603 0603 02 52 2003 01057358 0603 0603 02 52 2003 010576793 0603 0603 02 52 2003 010577302 0603 0603 02 52 2003 0105778015 0603 0603 02 52 2003 0105778015 0603 0603 02 52 2003 0105778019 0603 0603 03 52 2003 010577406 0603 0603 0603	251,54 251,54 251,54 251,54 251,54 251,54 251,54 251,54 251,54 251,54 251,54

	251,54 251,54 251,54 251,54 251,54	251, 54 251, 54 251, 54 251, 54 251, 54	251,54 251,54 251,54 251,54 235,55 251,54	779,41	IMPORTE 251,54
0603 0603 0603		0603 0603 0603 0603	0603 0603 0603 0603 0603	0103 0503	PERIODO 0603 0603
01057760 01058013 01058033 01058892	01058063 01058124 01058851 01058164 01058204	3 010585786 3 010585786 3 010586594 3 010586493 3 010584473		3 010592052	NUM.RECLAMACION PERIODO 35 2003 022116464 0603 0603
52 52 52 53	22 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	02 52 2003 03 52 2003 02 52 2003 02 52 2003 02 52 2003	2222222	08 52 2003	TD NUM.RE
		MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA		52003 MELILLA	C.P. POBLACION 52005 MELILLA
52003 52005 52002 52006	52006 52002 52001 52001 52005 52005	52003 52002 52002 52003 52004	52006 52006 52006 52006 52006 52006 52006	52003	C.P.
101 101	CL LA CORUHA 23 CL RONDA COMPAHIA O CL GENERAL O, DONNE CL PEDRO ANTONIO C CL EXPLANADA CAMEI CL CASTELAR 9	UR LOS PINARES C/ AB AV BENLLIURE 2 DI CL RIO MIHO 11 ED CL PANAMA 44 AD CL GRALL. AIZPURU 5	CL LA LEGION 69 CL LA LEGION 69 CL ALFONSO XIII CL ALTO DE LA VI CL CAPITAN ARIZA CL CAPITAN ARIZA CL ACERA DE NEGR CL MARQUES DE MO CL MARQUES DE MO	SAN MIGUEL, 22	REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS 0521 07 520005354573 MOHAND MAANAN ABDELKADER CL EXPLORADOR BADIA
LOPEZ BENITEZ VICTORIA PEREZ ESTEBAN FRANCISCO HAMED MUSTAFA MUSTAFA HADDU MOHAMED TIEB	AMAR ALLAL MOHAMED JIMENEZ VERA JUAN JOSE TERUEL DIAZ JOSE ANTONIO GORGE LUCIA¥EZ RAMON J MARTINEZ GAZQUEZ ISABEL MIMOUN AL LAL BOUJAMA	KHALLIFA MOH YOUSAF ADALID FUENTES ANTONIO ABBELKADER AHMED NOUREDI BENAISSA MOHAMED MOHAMED ALL HAMMOUTI ABBELKAD	MENNANDEZ ALONGO UGES CA MIMON MILUD MOHAMED MARTINEZ FERNANDEZ MARIA MIMUN ISMAEL FARIDA ADONGO MFOMO JOSEPH POLY BOUYBAOUN AISSA BUCHAL SAID	23 RECURSOS DIVERSOS 521000326887 MIMUN DUDUH FADMA	RAZON SOCIAL/NOMBRE OORES CTA. PROP. O AU'
	520005403275 52000552537 520005606571 520005625870 520005715392 520005768441		52100109527 521001009527 521001187561 521002113307 521002163524 521002187873 521002189873		T./IDENTIF. RAZOI N 05 R.E.TRABAJADORES 7 520005354573 MOHAND
0521 0 0521 0 0521 0 0521 0		0521 0 0521 0 0521 0 0521 0	0521 07 0521 07 0521 07 0521 07 0521 07 0521 07	REGIMEN 2300 07	REG. REGIMEN 0521 07

PARTICULARES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN PROVINCIAL

2761.- D.ª M.ª Gloria Márquez Manzano, Jefa Acctal. de la Sección de Créditos, Contratación, Planificación y Centros de la Dirección Provincial del MECD en Melilla:

Certifica: Que D.ª Masiha Mohamed Al-Lal, aparece registrada en esta Dirección Provincial en el libro 9, folio 1 con el número de orden 490001 en el cual consta que obtuvo el TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR n.º 5286000631, expedido 04-08-88.

Para que conste, a petición de la interesada se expide la presente Certificación con el V.º B.º de la Ilma. Sra. Directora Provincial, en Melilla a diecisiete de noviembre de dos mil tres.

V.º B.º La Directora Provincial. Isabel Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2

EDICTO

2762.- Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Melilla. Juicio Divorcio Contencioso 99/2003.

Parte Demandante: Mohamed M'hamed Bouzian. Parte Demandada: Laila Hamed Mohamed "Kaloud".

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia

Sr. Luis Miguel Alvarez

Cumplido el trámite de contestación a la demanda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 440, al que remiten los artículos 753 y 770 todos ellos en la Lecr. Se convoca a las partes a la celebración de la vista principal de este Juicio para cuyo acto se señala el día Dieciocho de diciembre de los corrientes a las 10:45 horas.

Cítese a las partes, haciéndoles saber que deben comparecer al acto de la vista por si misma, apercibiéndolas que su incomparecencia sin causa justificada podrá determinar que se consideren admitidos los hechos alegados por la parte que comparezca para fundamentar sus peticiones sobre medidas definitivas de carácter patrimonial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se CITA Y NOTIFICA EN FORMA a LAILA HAMED MOHAMED "KALOUD", a fin de que comparezca el proximo día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE LOS CORRIENTES 10:45 horas, bajo apercibimiento de tenerle por rebeldía.

En Melilla a 10 de noviembre de 2003.

El Secretario Judicial.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

JUICIO DE FALTAS 56/2003 EDICTO

2763.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 56/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a siete de mayo de dos mil tres.

D.ª Julia Adamuz Salas, Magistrado de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 56/2003, seguida por una falta Maltrato Familiar contra Mohamed El Boumediani Tahar natural de Farhana, con domicilio en Melilla, nacido el día dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, hijo de Ismael y de Taanant, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

FALLO:

Debo absolver como absuelvo a Mohamed El Boumediani Tahar, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla en el palzo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mohamed El Boumediani Tahar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de noviembre de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 363/2003 EDICTO

2764.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 363/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a treinta de septiembre de dos mil tres.

Vistos, por la Sra.D.ª Gemma Dolores Solé Mora Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas; en el que aparecen como partes; el Ministero Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, Aicha al Koubi como denunciante, y como denunciado Belaid Amar Mohamed constando en autos sus circunstancias personales, se procede

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Belaid Amar Mohamed de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento declarando de oficio las costas causadas.

Esta sentencia no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este mismo juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Belaid Amar Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de noviembre de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 253/2002 EDICTO

2765.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 253/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a 13 de noviembre de dos mil dos.

Vistos por mi, D. Luis Miguel Alvarez Lopez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta ciudad, habiendo visto el expediente de juicio de faltas, seguido en dicho juzgado bajo el n.º 253/02, entre parte, de la una el denunciante y de la otra parte como denunciado, Said Mohamed Tahar, nacido en Melilla, el día 1 de mayo de 1973, hijo de Mohamed y Mennana con domicilio en calle Falda Reina Regente calle Gardenia n.º 28 y D.N.I. 45.286.907.

FALLO

Que debo absolver a Said Mohamed Tahar como autor de una falta de amenazas del artículo 620. 2 del CP, declarando las costas del procedimiento de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el término de los cinco días siguientes a su notificación, que se formalizará por medio de escrito en la forma prevista en el art. 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para ser unido a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a El Mustafa Moumni, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de noviembre de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4

JUICIO DE FALTAS 430/2003 EDICTO

2766.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 430/2003, se ha acordado citar a D.ª Saana Boutharouit, en calidad de denunciante, nacida en Khemisset, Marruecos, el 1-2-1983, hija de Al-lal y Malika, Carta Identidad Marroquí n.º AB-329310, con último domicilio conocido en calle Carlos de Arellano n.º 9-1°-D, de Melilla, y D.ª Houda Chergui, en calidad de denunciada, nacida en Oujda, Marruecos, el 1-1-1977, hija de Mohamed y Fatima, con N.I.E. n.º X-2984747-Z, con último domicilio conocido en Carretera de Cabrerizas n.º 42-Bajo Derecha, y D. Yahya Mir, en calidad de denunciado, nacido el día 20-04-1958, en Oujda Marruecos, para que comparezcan ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 16 de diciembre a las 10.30 horas, a fin de celebrar juicio verbal de faltas; haciéndole saber que deberá comparecer acompañado de todas las pruebas de que intente valerse en juicio, asimismo se le hace saber que podrá venir asistido de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Sanaa Boutharouit, Houda Chergui, y Yahya Mir, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 20 de noviembre de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 731/2003 EDICTO

2767.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 731/2003, se ha acordado citar a D.ª Souad Aamch, nacida en Kebdana, Marruecos, el 10-12-1971, hijo de Driss y Rabia, titular del pasaporte marroquí M-81355, con último domicilio conocido en C/. Cándido Lobera n.º 19, y en Horcas Coloradas C/. D, n.º 2 de Melilla, para que en calidad de denunciante, comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 16 de diciembre a las 10.05 horas, de su mañana, a fin de celebrar juicio verbal de faltas; haciéndole saber que deberá comparecer acompañado de todas las pruebas de que intente valerse en Juicio.

Asimismo se le hace saber que podrá venir asistido de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Souad Aamch, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 20 de noviembre de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5

PROCEDIMIENTO: JUICIO VERBAL 148/2003 EDICTO

2768.- D. Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Melilla.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

"Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Abdeslam Abdel-Lah Mohamed "Tahiri", representado por el Procurador de los Tribunales Sra. Herrera Gómez y defendido por el Letrado Sr. Lucas Calderón, contra D. Achidar Amar y contra la mercantil compañía de seguros Univé

Shade, a través de su representante en Melilla Juan A. Calzado Comisariado de Averías, S.A., ambos sin representación procesal, debo condenar y condeno directa y solidariamente a los demandados a abonar a la parte actora la suma de mil trescientos cuarenta y uno euros con sesenta y nueve céntimos (1341,69 euros) más los correspondientes intereses que cada uno ha de soportar determinados en el Fundamento Jurídico Tercero de esta Sentencia, y ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de APELA-CION, el cual deberá prepararse por escrito en el plazo de CINCO DIAS siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y del que conocería la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi Sentencia, EN NOMBRE DEL REY, lo pronuncio, mando y firmo".

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Achidar Amar, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Melilla, a 7 de noviembre de 2003.

Y para que conste, lo expido y firmo. Doy fe. El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 626/03 EDICTO

2769.- D. Enrique de Juan López Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Melilla.

Hago Saber:

Que en el Juicio de Faltas nº 626/03 se ha acordado citar a: D. ABDELKARIM EL BAKKALI. nacido en MARRUECOS el día ../../1976, hijo de MOHAMED Y DE FATIMA que se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 11 DE FEBRERO DE 2004, a las 10.50 horas, comparezca en calidad de DENUNCIADO a la Celebración del presente Juicio de Faltas por una presunta falta DE LESIONES, haciéndoles saber que podrá comparecer asistido de Letrado, y que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D. ABDELKADRIM EL BAKKALI actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 20 de noviembre de 2003.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 595/03 EDICTO

2770.- D. Enrique de Juan López Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Melilla.

Hago Saber:

Que en el Juicio de Faltas nº 595/03 se ha acordado citar a: D. SAID MOHAMED ALLAL, nacido en MARRUECOS el día 07/06/1955, hijo de MOHAMED Y DE MIMOUNT que se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 11 DE FEBRERO DE 2004, a las 11.30 horas, comparezca en calidad de DENUNCIADO a la Celebración del presente Juicio de Faltas por una presunta falta DE AMENAZAS, haciéndoles saber que podrá comparecer asistido de Letrado, y que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D. SAID MOHAMED ALLAL actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 20 de noviembre de 2003.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

